



*Acuerdo De Concejo Municipal*  
**N° 122-2023/HMPP-CM**

Cerro de Pasco, 07 de Agosto del 2023.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

**VISTO:**

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015 de fecha 03 de Agosto del 2023, el Informe Legal N° 239-2023-PRPS-OGAJ, de fecha 05 de Julio del 2023; Informe N° 0994-2023-HMPP-GM/GDS, de fecha 25 de julio del 2023; Informe Técnico N° 0023-2023-HMPP-GDS/SGECDJ, de fecha 25 de julio del 2023; Oficio N° 0641-2023-GRP-GGR-GRDS-DRECCTD-UGELP, de fecha 19 de junio del 2023; Proyecto de Convenio Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local de Pasco y la Municipalidad Provincial de Pasco, y;

**CONSIDERANDO:**

En mérito al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 41" de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, conforme al numeral 26) del Artículo 9 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"

Que, Informe Legal N° 239-2023-PRPS-OGAJ, de fecha 05 de Julio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye indicando que resulta PROCEDENTE la suscripción del "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO Y LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PASCO", el cual consta de once (11) clausulas.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015-2023 de fecha 03 de agosto del 2023, se puso en consideración del pleno la suscripción del "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO Y LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PASCO", para luego ser puesto a votación, donde se ACORDÓ en APROBAR por UNANIMIDAD dicho convenio marco de cooperación interinstitucional materia de autos y autorizar al titular del pliego la suscripción del indicado convenio;



# *Acuerdo De Concejo Municipal*

## **N° 122-2023/HMPP-CM**

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y el art 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Provincial de Pasco, con los VOTOS A FAVOR de los once (11) regidores, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, según el artículo 121 del Reglamento Interno de Concejo;

### **ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, suscripción del “Convenio Interinstitucional entre la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco y la Unidad de Gestión Educativa Local Pasco”, con el objetivo de afianzar las labores articuladas, contribuyendo a la mejora de la gestión educativa en la Provincia de Pasco;

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR**, al titular del pliego Abog. Julio C. RUPAY MALPARTIDA, la suscripción de los convenios precitados en el artículo primero conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Juventudes y demás áreas competentes conforme a sus funciones, a fin de realizar las acciones que correspondan en relación al cumplimiento del presente acuerdo;

**ARTICULO CUARTO.** – **ENCARGAR**, a secretaria general la notificación del presente acuerdo de concejo a las áreas competentes para su conocimiento y demás; asimismo la publicación del presente acuerdo bajo responsabilidad a la Sub Gerencia de Informática en el portal <https://www.gob.pe/munipasco> de acuerdo a Ley;

*Regístrese. Comuníquese y Cúmplase*

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA  
Alcalde